

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa - DDCCT No. 189
De 15 de abril de 2025

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige el Reglamento del Programa de Becas IFARHU-SENACYT, lanzó la Convocatoria de Maestría o Doctorado en Áreas Específicas del Conocimiento Identificadas por la SENACYT y la Universidad Estatal de Arizona.

Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública antes señalada se fijó para el diecisiete (17) de abril de dos mil veinticinco (2025) a las tres de la tarde (3:00 p.m.), hora exacta.

Que el socio estratégico para esta convocatoria pública, la Universidad Estatal de Arizona, solicitó extender el tiempo de cierre de la convocatoria debido a la gran cantidad de estudiantes interesados que no han podido completar la aplicación a la universidad o se encuentran a esperas de la confirmación de aceptación.

Que con el objetivo de garantizar una amplia participación de candidatos, se ha evaluado extender la fecha de cierre para aplicar a la Convocatoria de Maestría o Doctorado en Áreas Específicas del Conocimiento Identificadas por la SENACYT y la Universidad Estatal de Arizona.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: EXTENDER la fecha de cierre de la Convocatoria de Maestría o Doctorado en Áreas Específicas del Conocimiento Identificadas por la SENACYT y la Universidad Estatal de Arizona, dirigida a personas de nacionalidad panameña, interesados en realizar estudios de maestría o doctorado en las áreas o programas establecidos en el anuncio de esta convocatoria, hasta el seis (06) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a las tres de la tarde (3:00 p.m.), hora exacta.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la SENACYT.

TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007 y la Resolución del Consejo Nacional del IFARHU No. 138 de 02 de febrero 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. EDUARDO ORTEGA BARRÍA
Secretario Nacional

